

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-**2016-00984-00**

Téngase en cuenta que el acreedor hipotecario COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO se notificó, por aviso judicial, el **13 de marzo de 2020**, quien dentro de la oportunidad prevista en el inciso 1º del artículo 462 del C.G. del P., guardó silencio.

Cumplido lo señalado en el párrafo tercero del auto de 28 de noviembre de 2019, se señala la hora de las **2:00 P.M. del 8 de ABRIL de 2021**, con el fin llevar a cabo la audiencia a la que se refiere la providencia de 20 de agosto de 2019.

Se les recuerda a los contendores que su no asistencia puede acarrearles las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e05cf9a1419f182a61de0c2e02fad20f8cd289be13ba0a717b6ab5e3bb95bc0c

Documento generado en 29/01/2021 04:37:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>